

Reseña de/Book Review of: Serna, Ana María, *Dolo y malicia. Regulación del lenguaje, criminalización del periodismo y libertad de expresión en México, 1901-1931*, México, Tirant lo Blanch/CONACYT/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2021, ISBN 978-84-1355-256-9, 384 pp.

Frédérique Langue

Institut d'Histoire du Temps Présent, Centre National de la Recherche Scientifique, Francia/frederique.langue@cnrs.fr

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0464-1388>

Varias son las expresiones de la censura en la historia política o social, de acuerdo con el contexto institucional y la naturaleza del gobierno, dicho de otra forma, del ejercicio de la democracia. Centrándose en las tres características mayores del fenómeno en el primer tercio del siglo XX mexicano y por lo tanto en los blancos del mismo (lenguaje, periodismo, expresión en la esfera pública), Ana María Serna revisita la historia de un oficio y de sus expresiones en la prensa del siglo XX (de la noticia al reportaje y a la entrevista) al que había dedicado ya varios trabajos de interés, especialmente la compilación «Se solicitan reporteros». Historia oral del periodismo mexicano en la segunda mitad del siglo XX (2015). No es baladí que abra su reflexión haciendo hincapié en la palabra escrita, refiriéndose tanto al caso de Solzhenitsyn y a la victoria *in fine* de la literatura sobre el autoritarismo, como a la experiencia contrastada de Pedro Lamicq, personaje cercano a Francisco I. Madero —primer presidente elegido democráticamente en México— que vivió desde muy cerca el desgaste violento y las desventuras de la recién lograda libertad de expresión. El contexto es, en efecto, en ambos casos, el de las revoluciones sociales más importantes del siglo XX. En el caso mexicano, la crítica política desembocó ni más ni menos en la injuria convertida en adelante en «elemento esencial de la cultura pública mexicana». El libro cuenta por lo tanto y con detalle los «avatares de la libertad en el convulso México de la primera mitad del siglo XX», en una de sus manifestaciones más tangibles: la libertad en el sentido jurídico, dicho de otra forma, la libertad de prensa y de expresión, incluyendo la libertad de imprenta, tales como se desarrollaron después de la Revolución

de 1910. Mientras el Porfiriato controló férreamente la prensa por medio de sus tribunales, el periodo post-revolucionario se caracteriza por cambios sustanciales en la legislación referente al ejercicio periodístico. Estos se estudian detalladamente a lo largo del libro, con base a fuentes judiciales, especialmente procesos judiciales y en el caso de los periodistas involucrados que solicitaron el amparo de la Suprema Corte, de los Flores Magón a Luis Cabrera.

Partiendo de estas premisas, la autora señala que varios fenómenos contribuyeron a modificar el esquema de censura del Porfiriato: en primer lugar y a raíz de la Revolución, la demanda generalizada de que se respetaran las libertades individuales y especialmente la libertad de expresión, de ahí modificaciones parciales de la legislación. Ante la relativa debilidad del Estado también se fue reforzando la independencia de sectores del poder judicial a la par que se iba modernizando la labor periodística, pese a las interpretaciones jurídicas que afectaron la labor de imprenta, entre censura y liberalidad. Recalca asimismo la referencia al «honor» (los delitos contra el honor se convirtieron en «norma») en los juicios penales que se entablaron en esa época y la criminalización del lenguaje (difamación, calumnia, injuria, ultraje). Tal fue el caso en 1901 de Filomeno Mata, quien promovió un amparo ante la Suprema Corte de Justicia después de ser enjuiciado y encarcelado por el delito de difamación. O también de Alfonso Barrera Peniche en 1909: el periodista fue acusado de difamación y calumnia.

De ahí la segunda orientación del libro, la historia de las emociones. La manera cómo los jueces miden el daño, la «guerra hermenéutica» (de acuerdo con la conceptualización de R. Darnton) que se lleva a cabo respecto a los objetos del delito y la insuperable subjetividad imperan en efecto a la hora de definir los límites entre difamación e información periodística. Llevan además a la autora a optar por el concepto de «regulación del lenguaje» para analizar estos diversos tipos de censura, considerando por lo tanto la censura de Estado como una práctica cultural generada en varios escenarios y por varios actores, de los periodistas y sus familias a los abogados, jueces, editores, lectores o funcionarios públicos. La historia social del lenguaje, tal como la enfocó R. Burke, permite asimismo poner de relieve la variabilidad de los registros del lenguaje, de sus códigos, de tal forma que los espacios considerados, inicialmente dedicados a controversias culturales, se convierten en espacios de negociación vinculados con una realidad social.

Como se evidencia a lo largo de estas páginas, la historia de la libertad de prensa y de la subjetividad que conlleva corre pareja con prácticas de trabajo tanto de los escritores como de sus lectores. Ana María Serna recuerda por lo tanto los diversos instrumentos de regulación del lenguaje en el México de principios del siglo XX, de la legislación y especialmente el Código penal para salvaguardar reputaciones, a otra práctica más paradójica, el insulto, cuyo dominio casi se convirtió en «arte público» y «maestría estilística» y moralizante (escritores, periodistas, libelistas), ejercida por ejemplo en contra de funcionarios venales, magistrados o ministros. Elemento clave de una cultura política basada en la violencia, la práctica cotidiana del control del lenguaje termina siendo un recuento del miedo inducido por los innumerables litigios y confrontaciones con el poder público, como lo puntualiza la autora incluso en lo que se refiere a la legislación emanada del proceso revolucionario de 1910 (cf. el juicio promovido por Francisco I. Madero contra Trinidad Sánchez en 1912 y la campaña desatada por los periódicos *El Imparcial* y *El País* en contra del movimiento zapatista). Se trata en primer término de contener la crítica junto a la preocupación de proteger a los escritores libres en un contexto en que no se permitía la censura previa. De ahí la creciente tensión entre prensa y poder durante el Porfiriato, una tensión que desembocó en persecuciones, y la consiguiente criminalización del periodismo, especialmente en los años 1913 y 1914.

El libro plantea por lo tanto la cuestión del origen y de la realidad del llamado periodismo moderno, respaldado por la cuidadosa investigación de los hechos más que por la interpretación sesgada de los mismos, con base en entrevistas, reportajes y noticias y la difusión de las mismas en la esfera pública. En este sentido, la mayor hipótesis del libro radicaría en lo siguiente: el México revolucionario produjo un híbrido entre investigación y opinión. La demanda de respeto hacia las libertades individuales, la ampliación del espacio de discusión pública, la proliferación de periódicos populares y de las facciones afines acompañaron sin lugar a dudas la Revolución de 1910 en lo social. Pese a la herencia «pacata» y moral relacionada con el persistente tema del honor, y la formación de nuevas clientelas políticas, la reforma constitucional de 1917 reforzó la libertad de prensa, se prohibió la clausura de imprentas, el juicio popular cobró vigencia cuando un periodista atacaba a un personaje público. En pocas palabras, «el sistema judicial dejó de ser el eje central que facilitó o inhibió la expresión pública» y la frecuencia de los juicios sobre libertad de imprenta fue disminuyendo como consta de los estudios de casos aquí reunidos. Ahora bien, no por eso

significó el triunfo de las libertades públicas y el periodismo siguió siendo una «profesión de alto riesgo». A través de estos juicios se comprueba que el llamado sistema judicial no fue monolítico, sino que dio pie a una mayor libertad de expresión, favorecida en parte por su relativa debilidad conforme vamos avanzando en el periodo considerado. Cada ministro o juez tenía su punto de vista, tanto del lado liberal como del lado conservador mientras la sociedad y la «cultura pública» mexicanas siguieron privilegiando la defensa del honor, así como el uso de la injuria y de la violencia en el debate periodístico y político, enalteciendo el escándalo y la acusación violenta, entre hechos y rumores, dentro de la lucha entre «buenos» y «malos» revolucionarios, reformadores y conservadores, con un trasfondo de reclamo contra la corrupción.

Al subrayar los vaivenes y las aparentes contradicciones de la censura y de la libertad de expresión, *Entre dolo y malicia* encuentra por lo tanto no pocos ecos en el tiempo presente. Definir los delitos periodísticos partiendo de una base jurídica permitió sin embargo incentivar el debate entre magistrados y acusados, y marcó sin lugar a dudas una pauta que influiría de forma duradera en el manejo de la esfera pública mexicana y especialmente en la labor periodística. En este sentido, este último libro de Ana María Serna constituye una contribución fundamental a la historia de la libertad de expresión y del manejo instrumental de las emociones en el espacio público, aunque fuera de un pasado remoto.